

# CUNDINAMARCA

*Se actualiza*

## BOLETÍN

JURÍDICO VIRTUAL EDICIÓN MENSUAL

NOVIEMBRE DE 2022

CUNDINAMARCA  
¡REGIÓN  
Que Progresa!  
CON LEGALIDAD





# TE MOSTRAMOS LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES QUE DEBES TENER EN CUENTA PARA EL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

Finalizando la vigencia fiscal, se realiza el cierre financiero con el propósito de determinar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, cuentas por pagar, reservas presupuestales, el estado de tesorería, excedentes financieros y la disponibilidad final, te mostramos los aspectos más importantes a tener en cuenta:

1. Existe un principio de anualidad, donde el año fiscal inicia el 1° de enero y termina el 31° de diciembre de cada año, es decir, que después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos no afectados, expirarán, salvo dos excepciones que se exponen a continuación:

- **Cuentas por pagar:** son aquellas que se configuran para atender compromisos adquiridos y que al momento del cierre presupuestal ya son exigibles, sin que el pago se haya realizado.
- **Reservas presupuestales:** es un instrumento de uso excepcional, es decir, esporádico y justificado, únicamente para situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad que impide la ejecución de los compromisos en las fechas pactadas.

2. Aspectos técnicos: la consistencia de las cifras registradas en el Sistema de Gestión Financiera – SAP es responsabilidad de los usuarios, es indispensable que se registren correcta y oportunamente en el sistema, todas las operaciones que permitan reflejar la gestión financiera en la vigencia que termina; así como, realizar una validación de las mismas. Para la creación de estos códigos contables en SAP se requiere de manera obligatoria la autorización previa de la Dirección de Contaduría – Secretaría de Hacienda.

Una vez cerrado el Sistema de Gestión Financiera – SAP para la vigencia 2022, no es posible complementar, corregir o modificar la información registrada con antelación, por tal razón, se deben tener presente las fechas señaladas en esta circular.

3. Actividades a cargo de las Secretarías:

- **Secretaría Jurídica.** Entregar copia del cálculo de la provisión de los procesos a favor y en contra del Departamento, con la debida calificación de acuerdo a las NICSP, sin perjuicio del debido registro contable por parte del área a cargo de tal hecho a la Dirección de Contaduría de la Secretaría de Hacienda (Fecha de entrega 30 de diciembre de 2022).

- **Secretaría de la Función Pública.** Deberá efectuar y registrar contablemente las debidas obligaciones y provisiones prestacionales y de seguridad social que deban ser reconocidas. (Fecha de entrega 30 de diciembre de 2022).

- **Secretaría de Tecnología de la información y la Comunicaciones.** Deberá hacer el cierre del sistema para el registro de operaciones contables a más tardar el día 20 de enero de 2023 a las 4:00 p.m. A partir de esa fecha las aperturas que se deban hacer se tramitarán con la Dirección de Contaduría de la Secretaría de Hacienda debidamente justificadas por el jefe del área interesada en hacer la solicitud de apertura. Queda totalmente prohibido hacer aperturas sin autorización expresa por parte de la Dirección de Contaduría de la Secretaría de Hacienda. (Fecha de entrega 20 de enero de 2023).

- **Secretaría de Transporte y Movilidad.** Deberá efectuar el registro contable de la cartera a 30 de diciembre 2022 de los ingresos a su cargo, en debida forma. (Fecha de entrega 30 de diciembre de 2022).

- **Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.** Deberá contabilizar los valores relacionados con bienes aprehendidos y destruidos. (Con corte a 30 de diciembre de 2022.)



4. Fechas límite establecidas para adelantar los trámites ante las Direcciones de Presupuesto, Tesorería y Contaduría de la Secretaría de Hacienda que se relacionan a continuación son de estricto cumplimiento.

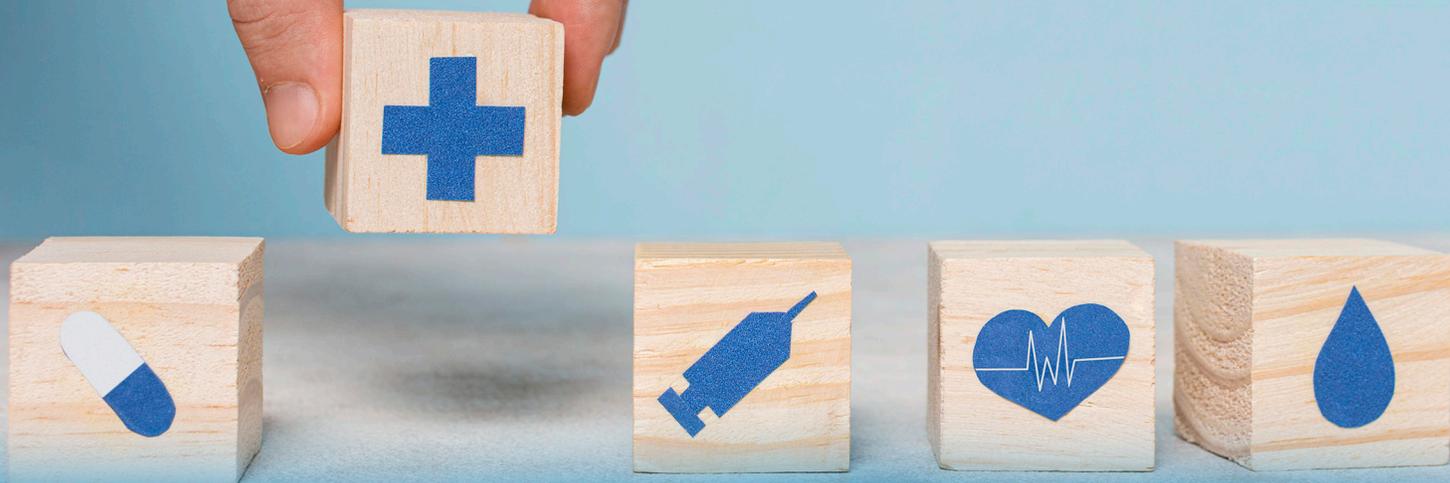
#### - Ordenadores del Gasto y oficinas financieras y otros

- **7 de diciembre de 2022:** envío de solicitudes de Disponibilidad Presupuestal para trámite de Decretos a la Dirección de Presupuesto.
- **9 de diciembre de 2022:** envío de solicitudes de trámite de modificación presupuestal (adición, traslado, etc.) a la Dirección de Presupuesto.
- **13 de diciembre de 2022:** programación Plan Anual Mensualizado de Caja vigencia 2023 (artículo 81 Ordenanza 227/14).
- **16 de diciembre de 2022:** envío de solicitudes de Disponibilidad Presupuestal para comprometer presupuesto a la Dirección de Presupuesto.
- **16 de diciembre de 2022:** elaboración en el Sistema de Gestión Financiera SAP, solicitud de pedidos.
- **16 de diciembre de 2022:** envío de solicitudes de Registro Presupuestal a la Dirección de Presupuesto.
- **27 de diciembre de 2022:** entrada de mercancía de bienes y servicios. (Cada grupo de compras de acuerdo a la imputación).

- **31 de diciembre de 2022:** elaboración en SAP de facturas de pago, para relación de cuentas por pagar. (con excepción de facturas de pago de servicio de la deuda pública y sus conexas, servicios públicos, prestaciones sociales, impuestos y cesantías, los cuales se recibirán en ventanilla hasta las 4:00 p.m. del 29 de diciembre de 2022).
- **23 de diciembre de 2022:** cierre y reembolso de cajas menores. (Ordenadores del gasto y responsables de cajas menores).
- **23 de diciembre de 2022:** anulación de cheques con más de 6 meses de expedición, que reposan en la Dirección de Tesorería. (Ordenadores del gasto y tesorerías de entidades).

**- Dirección de Tesorería**

- **22 de diciembre de 2022 hasta las 12:00 m:** pago por transferencia bancaria de facturas recibidas de manera física en ventanilla.
- **26 de diciembre de 2022 hasta las 12:00 m:** pago con cheque de facturas radicadas de manera física en ventanilla.



# ¿TIENES ALGUNA ACREENCIA CON LA LIQUIDACIÓN DE CONVIDA E.P.S? ESTA INFORMACIÓN ES DE TU INTERÉS

Dada la liquidación de CONVIDA E.P.S. ordenada por Superintendencia Nacional de Salud, se informa que cualquier persona natural o jurídica que se considere con derecho a formular reclamaciones en contra de la liquidada E.P.S. por conceptos por deudas laborales, prestaciones de servicios de salud, impuestos departamentales, prestaciones económicas o cualquier otro, debe presentar dichas reclamaciones por la página web <https://liquidacionconvida.qrssas.com.co> o también de manera física en la Carrera 58 N.º 9 – 97 en Bogotá.

# TE MOSTRAMOS LOS LINEAMIENTOS PARA CONTRATAR BAJO CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA

Debido a los efectos ocasionados por la temporada de lluvias asociados al fenómeno de la niña y el derivado incremento de la crisis alimentaria, el pasado 01 de noviembre de 2022 el Gobierno Nacional declaró situación de desastre de carácter nacional en todo el país por 12 meses.

Así mismo, el departamento de Cundinamarca declaró la situación de Calamidad Pública por 6 meses prorrogables por el mismo término una vez evaluado el respectivo Plan de Acción Específico y previo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres. Adicionalmente se declaró la Urgencia Manifiesta en el Departamento.

En este sentido para mitigar, conjurar y responder a la emergencia causada por la temporada de lluvias 2022 se establecieron los siguientes lineamientos para su cumplimiento de manera **OBLIGATORIA**:



- Cualquier contratación de obras, bienes o servicios que se requieran en el marco de la Urgencia Manifiesta y Declaratoria de la Calamidad Pública deberá contar con la respectiva certificación emitida por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Para establecer el alcance de los objetos de los contratos, se deberá tener en cuenta que las ejecuciones deben generarse en un futuro inmediato para conjurar con URGENCIA e INMEDIATEZ los efectos causados por la segunda temporada de lluvias 2022.
- Cualquier contratación de obras, bienes o servicios deberá darse bajo la estricta aplicación a los protocolos y lineamientos que genere la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica.
- Todo contrato que cualquier dependencia del nivel central suscriba en el marco de la Urgencia Manifiesta deberá estar previamente APROBADO por la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica.
- Las actividades que se registren y aprueben en el Plan de Acción Específico, podrán ser modificadas cuando así se requiera y se justifique de manera suficiente aplicando el PROTOCOLO diseñado por la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres. Previo informe a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante correo electrónico con copia al correo institucional de la Directora de la Unidad.



# ¡ATENCIÓN!

## SE CREA EL CONSEJO SUPERIOR DE MOVILIDAD INTEGRAL DE CUNDINAMARCA

Como un órgano máximo de consulta permanente para abordar los asuntos en materia de movilidad en el departamento de Cundinamarca se crea el Consejo Superior de Movilidad Integral (CSMIC). Este nuevo órgano tiene como propósito la creación y promoción de espacios de comunicación directa entre los territorios, las instituciones y la sociedad civil para generar soluciones efectivas y sostenibles a las necesidades identificadas en materia de movilidad.

# ¡INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA!

## SE DEBE SUSPENDER LA FLORICULTURA QUE AFECTA LA RESERVA VAN DER HAMMEN

Mediante sentencia de primera instancia en proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca prohibió la floricultura en la Reserva Forestal Van Der Hammen, ya que existe una riqueza ecológica y paisajística para la dinámica ecológica regional en la zona norte de Bogotá D.C., en virtud de lo cual la recuperación y conservación de la misma debe ser un objetivo prioritario de las intervenciones del Estado en este sector.

La actividad de floricultura consume el recurso hídrico del subsuelo de la reserva forestal, los estudios técnicos lo demuestran, la CAR tiene la competencia y la jurisdicción para regular y establecer las reservas forestales.

Teniendo en cuenta la función social y ecológica de la propiedad, donde prima el interés general sobre el particular, la medida es tomada en pro de la protección del recurso hídrico y el medio ambiente dado que el objeto de la reserva es la recuperación de la conectividad entre dos complejos geográficos que son los cerros orientales con el Río Bogotá, los cuales han sido afectados por el desarrollo urbano, por la infraestructura vial y por la actividad agroindustrial. La orden judicial de terminar las actividades agrícolas permitirá la recuperación del paisaje, y esta es proporcional a los fines constitucionales protegidos por el Estado, como es la protección del medio ambiente.

# ¿ERES SERVIDOR PÚBLICO DEL SECTOR CENTRAL Y TIENES UN FAMILIAR QUE REQUIERA DE UN CUIDADOR? ESTA ES TU OPORTUNIDAD PARA REALIZAR TELETRABAJO

Para acceder a este beneficio de teletrabajo el servidor público debe ostentar la calidad de "Cuidador Familiar" es decir que siendo cónyuge, compañero o compañera permanente de la persona dependiente o teniendo un parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, y segundo de afinidad o primero civil con la persona que sufre una enfermedad grave, congénita, accidental o como consecuencia de su avanzada edad, que depende totalmente de un tercero.

Adicionalmente a esta condición de "Cuidador Familiar" el servidor debe acreditar los siguientes requisitos ante la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública:

- La EPS a la cual se encuentra afiliado el paciente cuyo cuidado y apoyo requiere, no debe estar prestando el servicio de cuidador formal al mismo.
- El paciente que requiere cuidado y apoyo, no debe contar con la capacidad física de prestarse a sí mismo las atenciones requeridas, por falta de aptitud en razón a la edad o a la enfermedad que padece.
- Debe existir certeza médica y prueba de la misma, de la necesidad del paciente de recibir este servicio. Este debe ser en medio de certificación expedida por el médico tratante adscrito a la EPS del paciente que requiere cuidado y apoyo.
- No debe existir otro familiar que ostente la calidad de cuidador respecto del paciente que requiere cuidado y apoyo.
- El paciente que requiere cuidado y apoyo debe estar relacionado en la ficha familiar del servidor público que reposa en la Secretaría de la Función Pública y debe convivir con el mismo.

Una vez verificados todos los requisitos enunciados anteriormente, se emitirá el respectivo acto administrativo autorizando al servidor para realizar sus funciones en la modalidad de Teletrabajo.

# COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE, ¿NECESIDAD O ELECCIÓN?



## Laura Estefanía Lamprea Carvajal

Contratista Secretaria Jurídica  
Dirección de Contratación  
Administradora Pública

La compra pública se estructura como el paso a paso que realizan las entidades estatales con el objetivo de adquirir bienes, obras y/o servicios con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que se materializan o son palpables para los usuarios finales por medio de políticas públicas, por lo tanto la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE define la compra pública como: "La contratación pública se refiere a la compra por parte de los gobiernos y las empresas estatales de bienes, servicios y obras. Dado que la contratación pública representa una parte sustancial del dinero de los contribuyentes, se espera que los gobiernos la lleven a cabo de manera eficiente y con altos estándares de conducta a fin de garantizar la alta calidad de la prestación del servicio y salvaguardar el interés público."<sup>1</sup>

Cabe resaltar que la elección de la compra pública no se hace por parte de los ordenadores del gasto de cada entidad estatal de forma indiscriminada, sino por el contrario es un proceso integral que cubre desde la identificación de la necesidad hasta administrativamente la liquidación de los contratos, dicho proceso se erige sobre una

pila de acciones que materializan políticas públicas, planes de desarrollo, programas y proyectos.

Durante el último tiempo se hablaba del concepto de mayor valor por dinero, el cual les permitía a las entidades trabajar en la compra pública asegurando los recursos de manera eficiente, pero se hizo necesario evolucionar el concepto no solo a lo económico sino por el contrario entender que la compra pública debe ser sostenible.

La compra pública impacta los diferentes ámbitos de la vida de los individuos como por ejemplo la perspectiva social, ética y ecológica.

En las compras sostenibles se trabaja sobre el concepto que el proveedor o contratista que le va a suplir la necesidad de bien, obra y/o servicio a la entidad estatal deberá tener presente el impacto ambiental que el bien o servicio ocasionará, a nivel interno de las entidades estatales la aplicación de estos criterios de compra implica una transformación en la elaboración de los documentos del proceso como: estudios previos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas entre otras.

La aplicación de las compras sostenibles genera una herramienta que busca la promoción del desarrollo sostenible, brindando beneficios tales como: favorabilidad en la imagen institucional de la entidad, reducción de los efectos del ciclo de producción de los bienes, estimulación de la economía local y la generación de empleo, aumento de la calidad de los bienes y servicios, entre otros.

1- <https://www.oecd.org/gov/contratacion-publica/>



A lo largo del tiempo Colombia y las entidades internacionales han generado la implementación de políticas, normativas y herramientas que permiten ver el avance en tema de compras públicas<sup>2</sup>:

- La constitución de 1991 manifiesta la existencia de los derechos y deberes con el fin de conservar el medio ambiente.
- El año 2002 en la cumbre de Johannesburgo se trata el concepto de que para llegar a niveles óptimos de desarrollo sostenible debe primar la protección del medio ambiente, de igual forma se logra el acuerdo que buscaba que la Organización Mundial del Comercio no anulará los tratados ambientales globales.
- En el 2005 por medio de la Resolución 1555 se reglamenta el uso del sello ambiental colombiano que es una herramienta que permite a productores y consumidores obtener información sobre los productos que cumplieron con características adicionales a las mínimas exigidas.
- Colombia para el año 2008 hace parte del proyecto piloto de la ONU MEDIO AMBIENTE el cual junto con seis países más (los países de Mauricio, Túnez, Costa Rica, Colombia, Uruguay, Chile y Líbano) brindan opciones para la implementación de una herramienta que aporta a la producción y el consumo sostenible; además procura apoyar economías más verdes y el desarrollo sostenible.
- En el año 2010, la ISO 26000 "Guía sobre responsabilidad social" define la responsabilidad social como el compromiso de una entidad sobre las consecuencias de sus decisiones administrativas en la sociedad y el medio ambiente.

- Se expide por normatividad interna de Colombia el DECRETO 1400 de 2012 (julio 29) "por el cual se establece el Punto Nacional de Contacto de Colombia y se adopta el procedimiento previsto en las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ("OCDE") para Empresas Multinacionales".

- Para el 2014 nace el Plan Nacional de Negocios Verdes que es el resultado del esfuerzo entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los Institutos de Investigación, los productores y las entidades públicas y privadas relacionadas con los Negocios Verdes en el país, con el objetivo de identificar los lineamientos que permitan potenciar las ventajas comparativas ambientales en las regiones.

- En el 2007 se implementa la herramienta de fichas técnicas con criterios de sostenibilidad y análisis costos beneficio.

De acuerdo con el trasegar normativo que vimos anteriormente y las acciones ambientales que ha adelantado Colombia, se puede concluir que el país ha actuado bajo la implementación paulatina de la promoción del desarrollo sostenible.

**Nota:** Las opiniones contenidas en esta columna son netamente personales y no vinculan el criterio de la Secretaría Jurídica de Cundinamarca.

# SECRETARÍA JURÍDICA EN MEDIOS

- Participamos en la Gala Dinamo, en la cual obtuvimos un reconocimiento del segundo lugar a nuestra Dirección de Contratación por “Práctica Innovadora “y Gestión contractual por “Procesos con mejores resultados en la auditoría de seguimiento 2022.”
- Realizamos asesoría y acompañamiento a la respuesta de requerimientos sobre víctimas del conflicto armado, en compañía de la Oficina de Control Interno y el Despacho del Gobernador.